

ACUERDO POR EL QUE SE CANALIZA QUEJA RECIBIDA EN EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE EMISIÓN DE CONTENIDOS HOMÓFOS EN REVELATION TV

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 21 de marzo de 2017 una queja referida a la difusión de contenidos homófobos en la televisión por satélite Revelation TV. La queja menciona en concreto el programa *Gospel Truth*, cuyo presentador, el predicador Andrew Wommack, es conocido por su incitación al odio hacia los homosexuales, a los que califica de *perversos*. Entre otras afirmaciones, en dicho programa Wommack ha comparado a los homosexuales con criminales –ladrones, asesinos y pedófilos-, diciendo que su vida es *corta y miserable* debido a su *perverso estilo de vida*. Dichos mensajes, además, han sido difundidos en horario de protección de menores.

Revelation TV es un canal televisivo ubicado en el Reino Unido que emite en abierto para Europa por satélite vía SKY, FreeSAT y FreeView, y por todo el mundo a través de internet. La persona que interpone la queja ha tenido acceso a estos contenidos desde Mijas (Málaga)

2. Desde el año 2013, el Consejo viene recibiendo emails periódicos en los que se denuncia esta situación. A este respecto, el Consejo aprobó en septiembre de 2013 la Decisión 38/2013, en la cual se interesaba a la entonces Subdirección General de Contenidos de la Sociedad de la Información (SETSI) por la emisión reiterada de este tipo de contenidos homófobos, y se instaba a la Dirección General de Redes de Comunicación, Contenidos y Tecnología de la Comisión Europea para que interviniese al respecto.

La Comisión Europea comunicó al Consejo en octubre de 2013 que el intercambio de información realizado entre la SETSI y el organismo regulador OFCOM al respecto había establecido que Revelation TV es una empresa bajo la jurisdicción española.

Según las comunicaciones recibidas en este Consejo, las emisiones continúan produciéndose en este canal televisivo de inspiración religiosa fundamentalista, cuyos mensajes homófobos, como se constató en el informe realizado en 2013, contravienen la *Declaración sobre orientación sexual de identidad de género de las Naciones Unidas*.

La legislación española exige a todos los prestadores de servicio de comunicación audiovisual respetar la dignidad humana y prohíbe la instigación al odio o a la discriminación por razón de género o por cualquier circunstancia personal o social en los programas radiotelevisivos y también en aquellos que emiten a través de internet. Tanto la Ley General de Comunicación Audiovisual como la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico establecen una serie de disposiciones y responsabilidades que pretenden evitar que contenidos que vulneran derechos fundamentales sigan propagándose a través del espacio radioeléctrico y de internet.

La prohibición de la instigación al odio por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad es también uno de los objetivos de política pública clave perseguidos por la Directiva Europea de Servicios de Comunicación Audiovisual (Directiva 2010/13 UE), de obligado cumplimiento para todos los países integrados en la Unión Europea.


Código:	ZZW2D801RISP2J2BBLIbyThw2VKGyc	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



El Consejo Audiovisual de Andalucía carece de competencias sobre las emisiones televisivas por satélite en el contexto de la legislación nacional y de la directiva europea. En el supuesto de estas emisiones, el Consejo debe interesar a las administraciones públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual para que adopten las medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente en materia de programación de contenidos.

Ante dichos antecedentes, tras valorar el contenido de la denuncia, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía reunido el 19 de abril de 2017 acuerda por MAYORÍA, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes decisiones:

PRIMERA.- Canalizar la queja a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para que, en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas necesarias en relación con la difusión de contenidos reiterados que promueven la homofobia en el canal por satélite Revelation TV, solicitando que informe al Consejo de las actuaciones que emprenda al respecto.

Código:	ZZW2D801RISP2J2BBLIbyThw2VKGyc	Fecha	21/04/2017	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	